

SPEECHES/STATEMENTS

16 de Junio de 1998

DECLARACION DE MONICA NAGEL BERGER, MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA, COSTA RICA



SEÑOR PRESIDENTE,

COSTA RICA, AL REITERAR SU FIRME COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, REITERA SU COMPROMISO DE CREAR UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL EFICAZ, INDEPENDIENTE, IMPARCIAL Y UNIVERSAL.

CREEMOS QUE NO PUEDE HABER PAZ SIN JUSTICIA, QUE NO PUEDE HABER RECONCILIACION SIN QUE LA VERDAD SALGA A LA LUZ, QUE NO SE PUEDE CONSTRUIR UNA SOCIEDAD LIBRE Y DEMOCRATICA MIENTRAS QUE LOS ACTORES CRIMINALES DE LAS MAS HORRIBLES ATROCIDADES PERMANEZCAN SIN CASTIGO ALGUNO. LA IMPUNIDAD ES UNA AMENAZA A LA PAZ EN EL TANTO QUE INCITA A LAS VICTIMA A LA VENGANZA Y REAFIRMA LA SOBERBIA DE LOS AGRESORES. POR ELLO CONSIDERAMOS QUE, PARA REESTABLECER LA PAZ, ES INDISPENSABLE ESTABLECER UN INSTRUMENTO QUE PREVENGA ESA IMPUNIDAD AL ADMINISTRAR JUSTICIA IMPARCIAL Y UNIVERSALMENTE.

EN ESTE CONTEXTO, ABOGAMOS FERVIENTE Y DECIDIDAMENTE PARA QUE ESTA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS ESTABLEZCA UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL QUE GOCE DE PLENA CREDIBILIDAD. SOLO UNA CORTE ASI PODRA CONSTITUIRSE EN UN MECANISMO EFICAZ QUE CASTIGUE A LOS CULPABLES DE LOS CRIMENES QUE ATENTAN EN CONTRA DE LA CONCIENCIA UNIVERSAL. SOLO UNA CORTE ASI PODRA PREVENIR LA FUTURA COMISION DE LOS CRIMENES MAS GRAVES QUE AQUEJAN A LA HUMANIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE

EL COMPROMISO DE COSTA RICA CON LA PROMOCION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS HACE QUE TENGAMOS UNA POSICION DE PRINCIPIOS EN ESTAS NEGOCIACIONES.

EN PRIMER LUGAR, POR MI CONDICION DE MADRE, MUJER Y MINISTRA DE JUSTICIA, QUISIERA PRESTAR MI VOZ A LAS MUJERES Y NINOS, QUIEN-ES CONFORMAN EL MAYOR NUMERO DE LAS VICTIMAS DE LAS GUERRAS Y SUFREN LA MAYOR PARTE DE LOS ABUSOS EN CONTRA DE LA DIGNIDAD

HUMANA. QUISIERA RESALTAR QUE ES ESENCIAL DARLE A LA CORTE PLENA JURISDICCION PARA CONOCER DE TODOS LOS CRIMENES EN LOS QUE SE VIOLE LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES, POR SU CONDICION DE MUJER, ASI COMO DE LA DE LOS NINOS. CONSIDERAMOS IMPORTANTE INCLUIR EN EL ESTATUTO LOS CRIMEN-ES DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO: LA VIOLACION, LA ESCLAVITUD SEXUAL, LA PROSTITUCION Y LA ESTERILIZACION FORZADA; ASI COMO EL CRIMEN DE RECLUTAR MENORES DENTRO DE LAS FUERZAS ARMADAS. CONSIDERAMOS, QUE LA ESTRUCTURA DE LA CORTE Y DE LOS MECANISMOS PROCEDIMENTALES DEBE ASEGURAR UNA ADECUADA PERSPECTIVA DE GENERO, PROCURANDO LA REPRESENTACION IGUALITARIA DE HOMBRES Y DE MUJERES EN TODOS LOS ORGANOS DE LA FUTURA CORTE. IGUALMENTE, NOS PARECE QUE UNA ASESORIA LEGAL EN ASUNTOS DE GENERO Y DE MINORIDAD EN LA OFICINA DEL FISCAL, ASI COMO UNA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA VICTIMAS Y TESTIGOS, SON MECANISMOS INDISPENSABLES PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE.

SEGUNDO, CONSIDERAMOS QUE LA ENUMERACION DE LOS CRIMENES CUBIERTOS POR LA JURISDICCION DE LA CORTE DEBERA INCLUIR TODAS LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS. POR ELLO, LA CORTE DEBERA TENER COMPETENCIA, DE FORMA IMPRESCRIPTIBLE, SOBRE LOS DELITOS DE GENOCIDIO, CRIMENES DE GUERRA Y CRIMENES DE LESA HUMANIDAD.

CONSIDERAMOS DE LA MAYOR IMPORTANCIA INCLUIR DENTRO DE LOS CRIMENES DE GUERRA TODOS AQUELLOS CRIMENES COMETIDOS DURANTE CONFLICTOS INTERNOS Y COMPRENDIDOS EN LOS PROTOCOLOS ADICIONALES DE 1977 Y EN LAS CONVENCIONES DE GINEBRA DE 1949. NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LA GRAN MAYORIA DE LOS CONFLICTOS OCURRIDOS DESDE LA FUNDACION DE LAS NACIONES UNIDAS HAN SIDO DE CARACTER INTERNO, Y QUE ESOS CONFLICTOS HAN CAUSADO MAS VICTIMAS QUE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL JUNTAS.

DENTRO DE LOS CRIMENES DE LESA HUMANIDAD, Y A LA LUZ DE LA LAMENTABLE EXPERIENCIA LATINOAMERICANA, CONSIDERAMOS QUE DEBE INCLUIRSE EL DELITO DE DESAPARICIONES FORZOSAS.

EN TERCER LUGAR, CREEMOS QUE LA FUTURA CORTE DEBERIA TENER COMPETENCIA SOBRE LOS DELITOS DE TERRORISMO INTERNACIONAL, NARCOTRAFICO Y SOBRE LOS CRIMENES COMETIDOS EN CONTRA DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS. EL GRAVE DANO QUE ESTOS CRIMENES CAUSAN A LOS PEQUENOS ESTADOS, Y LAS DIFICULTADES QUE ESTOS TIENEN PARA JUZGARLOS, DEBE SER MOTIVO DE LA MAYOR PREOCUPACION PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

NO OBSTANTE, LA LISTA DE CRIMEN-ES QUE CONFORMEN LA COMPETENCIA DE LA CORTE DEBE LIMITARSE A AQUELLOS DELITOS MAS GRAVES QUE ESCANDALIZAN LA CONCIENCIA DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. POR ELLO, DEBERIAMOS ESTAR DISPUESTOS A DOTAR DE MECANISMOS QUE PERMITAN, EN EL FUTURO, LA INCLUSION DE OTROS CRIMEN-ES SEGUN EVOLUCIONE EL DERECHO INTERNACIONAL. TENEMOS EN MENTE, EN PARTICULAR, EL CRIMEN DE AGRESION.

CUARTO, LA CORTE PENAL INTERNACIONAL DEBERA SER UN ORGANO VERDADERAMENTE IMPARCIAL. LA FUTURA CORTE DEBERIA ESTAR LIBRE DE CUALQUIER INJERENCIA POLITICA QUE COHARTE SU INDEPENDENCIA O QUE CORROMPA SU IMPARCIALIDAD. POR ESTA RAZON, NO PODEMOS ACEPTAR QUE SE SUBORDINE ESTA CORTE AL CONSEJO DE SEGURIDAD. SERIA INACEPTABLE QUE EL CONSEJO DE SEGURIDAD VETE LA CONDUCCION DE CASOS ANTE LA CORTE. NO OBSTANTE, CREEMOS QUE DEBE PERMITIRSE QUE EL CONSEJO DE SEGURIDAD PUEDA REMITIR SITUACIONES A LA CONSIDERACION DE LA CORTE, EN EJERCICIO DE SU RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y EN ARAS DE MANTENER LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL, AUN CUAN-DO LOS ESTADOS INVOLUCRADOS NO HAYAN ACEPTADO EXPRESAMENTE LA JURISDICCION DE LA CORTE. SOLO ASI SE PODRA ASEGURAR LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CUANDO UN ESTADO INCUMPLA SU OBLIGACION ESENCIAL DE JUZGAR A LOS CRIMINALES Y SE RESISTA A ACEPTAR LA JURISDICCION DE LA CORTE.

QUINTO, CREEMOS FIRMEMENTE QUE LA CORTE DEBERA POSEER COMPETENCIA RESPECTO DE LOS DELITOS MAS GRAVES, INDEPENDIENTEMENTE DE DON-DE SE HAYAN COMETIDO. CONSIDERAMOS QUE DEBERIA BASTAR CON QUE UN NUMERO LIMITADO DE ESTADOS RATIFIQUE EL ESTATUTO PARA QUE LA CORTE ADQUIERA COMPETENCIA UNIVERSAL. POR ELLO, NO PODEMOS ACEPTAR QUE SE EXIJA, COMO UNA PRECONDICION AL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA, QUE LOS ESTADOS DIRECTAMENTE INTERESADOS RATIFIQUEN EL ESTATUTO. MENOS AUN PODRIAMOS ACEPTAR QUE SE REQUIERA LA AQUIESENSIA DE ESOS ESTADOS POR MEDIO DE DECLARACIONES ADICIONALES, YA SEA AL RATIFICAR O CUANDO SE VAYA A CONOCER UN CASO PARTICULAR.

SEXTO, CONSIDERAMOS QUE LA FISCALIA DEBE SER UN ORGANO VERDADERAMENTE ACTIVO E INDEPENDIENTE. EL FISCAL DEBE ESTAR FACULTADO PARA INICIAR INVESTIGACIONES DE OFICIO BASADO EN INFORMACION CONFIABLE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FUENTE DE DON-DE ESTA PROVENGA. EN ESTE CONTEXTO, CREEMOS QUE LA INFORMACION PROVENIENTE DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (NGO's) PODRIA SER DE GRAN UTILIDAD AL FISCAL. NOS PARECE ADEMAS, QUE DEBE EXPLORASE LA FORMA DE ASEGURAR LA PARTICIPACION

ACTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EN PARTICULAR, DE AQUELLAS COMUNIDADES SOBREVIVIENTES Y VICTIMAS DE ESTOS CRIMENES, DURANTE LOS DISTINTOS ESTADIOS DEL PROCESO.

SEPTIMO, LA FUTURA CORTE DEBERA SER COMPLEMENTARIA A LOS SISTEMAS JUDICIALES DE LOS ESTADOS INVOLUCRADOS. CREEMOS QUE LA CORTE DEBERIA PODER CONOCER CASOS DON-DE ESOS ESTADOS NO ESTAN DISPUESTOS A ADMINISTRAR JUSTICIA, CON EL FIN DE PROTEGER A LOS ACUSADOS, O DONDE EL PROCESO NO SEA INDEPENDIENTE O IMPARCIAL. SIN EMBARGO, LA FUTURA CORTE NO PODRA SUSTITUIR A LOS TRIBUNALES LOCALES NI ELIMINAR LA OBLIGACION PRIMARIA DE ESOS ESTADOS DE ADMINISTAR JUSTICIA.

OCTAVO, MI PAIS CONSIDERA INDISPENSABLE QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ACUSADOS, VICTIMAS Y TESTIGOS EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO ANTE LA FUTURA CORTE RECONOCIENDO, EN PARTICULAR, LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS MENORES Y LAS MUJERES. CREEMOS QUE ESTOS DERECHOS DEBEN SER EL PATRON BASICO SOBRE EL CUAL CONSTRUYAMOS EL ESTATUTO. ELLOS DEBEN INFORMAR TANTO EL OBJETIVO CENTRAL DE ADMINISTRAR JUSTICIA COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS PENAS QUE SE IMPONGAN. POR ELLO, CONSIDERAMOS IMPRESINDIBLE QUE TANTO LAS PENAS COMO LOS PROCEDIMIENTOS SE AJUSTEN, DE LA FORMA MAS ESTRICTA, A LOS MAS ALTOS ESTANDARES INTERNACIONALES DE ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA. CON ESTOS PRINCIPIOS EN MENTE, COSTA RICA SE OPONE FIRMEMENTE A QUE LA FUTURA CORTE PENAL PUEDA IMPONER LA PENA DE MUERTE. UNA VERDADERA ADMINISTRACION DE JUSTICIA NO PUEDE VIOLAR EL DERECHO PRIMORDIAL DE TODO SER HUMANO A LA VIDA.

NOVENO, LOS FUTUROS MAGISTRADOS DEBERAN TENER UN AMPLIO CONOCIMIENTO DEL DERECHO PENAL E INTERNACIONAL, ADEMAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PERSPECTIVA DE GENERO Y DE LA MINORIDAD. ESOS JUECES DEBERAN TENER UNA AMPLIA EXPERIENCIA Y MADUREZ, POR LO QUE NO CREEMOS QUE SU EDAD DEBA SER UN IMPEDIMENTO PARA SU ELECCION.

DECIMO, LA FUTURA CORTE NO PODRA SER UN INSTRUMENTO VERDADERAMENTE EFECTIVO SI NO CUENTA CON LA COOPERACION PLENA Y DESPRENDIDA DE TODOS LOS ESTADOS Y, EN PARTICULAR, CON LOS RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS INDISPENSABLES.

SEÑOR PRESIDENTE

LA CELEBRACION DE ESTA CONFERENCIA ES UN MOMENTO HISTORICO PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL: LA OPORTUNIDAD UNICA DE

ESTABLECER LA PIEDRA FUNDAMENTAL DE UN FUTURO MAS JUSTO, MAS HUMANO Y MAS CIVILIZADO. POR ELLO, INSTO A TODAS LAS DELEGACIONES A QUE REALICEMOS NUESTROS MAYORES ESFUERZOS PARA QUE, DURANTE ESTAS CINCO SEMANAS Y GRACIAS A LOS APORTES DE TODOS NUESTROS GOBIERNOS, LOGREMOS CREAR UNA CORTE VERDADERAMENTE EFICAZ QUE SIRVA DE GARANTIA AL RESPETO UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL TIENE UNA DEUDA MORAL CON LAS VICTIMAS DE LAS MAS GRAVES ATROCIDADES. COSTA RICA, COMO UN PAIS DESMILITARIZADO, RESPETUOSO DE LOS DERECHOS HUMANOS E INSPIRADO EN PRINCIPIOS PROFUNDAMENTE CRISTIANOS, ESTA FIRMEMENTE CONVENCIDA DE LA NECESIDAD DE CREAR ESTA CORTE Y SE COMPROMETE, POR ELLO, A QUE ESTA SEA UNA REALIDAD.

MUCHAS GRACIAS

* * * * *